



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

UE 149 - PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO
COMPONENTE	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION DE LA RED INTEGRADA DE SALUD VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA-CMI SAN JOSE CUI 2466581	2466581
PRODUCTO	RIS EN VILLA EL SALVADOR FUNCIONANDO	2.4
ACTIVIDAD	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CONSTRUIDA Y EQUIPADOS	2.4.1
ACCIÓN DE INVERSIÓN	EXPEDIENTE DE RED COMPLEMENTARIA DE ALCANTARILLADO SEGUN FACTIBILIDAD – CMI SAN JOSE	2.4.1.1
NORMA DE CONTRATACIÓN APLICABLE	POLÍTICAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BID	

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“SERVICIO ESPECIALIZADO PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE DE RED COMPLEMENTARIA DE ALCANTARILLADO SEGUN FACTIBILIDAD DE SERVICIO N° 751-2023-ET-S EMITIDO POR SEDAPAL, CORRESPONDIENTE AL CMI SAN JOSÉ, DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION DE LA RED INTEGRADA DE SALUD VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA -DEPARTAMENTO DE LIMA-CMI SAN JOSE CUI 2466581” DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD – PCRIS”

MAYO – 2024

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

INDICE

1.	ANTECEDENTES	3
2.	AREA USUARIA.....	4
3.	OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA.....	4
	a) Objetivo general:.....	4
	b) Objetivo específico:.....	4
4.	ALCANCE Y ENFOQUE DE LA CONSULTORÍA	4
5.	ACTIVIDADES O TAREAS PARA REALIZAR	4
	a) Inspección y trabajos de campo.....	5
	b) Evaluación y diagnóstico del sistema existente.....	5
	c) Estudio Topográfico.....	5
	d) Estudio de Interferencias	6
	e) Estudio de Vulnerabilidad y Análisis de Riesgos de Desastres	6
	f) Datos Básicos de Diseño del Sistema de Alcantarillado	7
6.	PRODUCTOS E INFORMES PARA ENTREGAR.....	7
	6.1 Primer entregable: (Hasta 10 DC)	7
	6.2 Segundo entregable: (Hasta 20 DC).....	8
	6.3 Tercer entregable: (Hasta 20DC)	8
	6.4 Requisitos para la presentación del expediente técnico	8
	a) Documentación Impresa	8
	b) Documentación en Archivos Digitales	9
	c) Gestiones y trámites ante otras entidades o empresas	9
7.	PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA.....	10
8.	RECURSOS Y FACILIDADES PARA PROVEER POR EL PCRI.....	10
9.	PERFIL DEL CONSULTOR	11
10.	COSTO Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA	11
11.	COORDINACIÓN Y CONFORMIDAD	12
12.	RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR Y SUBCONTRATACIÓN.....	12
13.	DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	12
14.	CONFLICTO DE INTERÉS, ELEGIBILIDAD Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS.....	12
15.	ANEXOS	13
	Anexo N° 1.....	13
	Anexo N°2.....	13

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*
TÉRMINOS DE REFERENCIA

**ELABORACION DE EXPEDIENTE DE RED COMPLEMENTARIA DE ALCANTARILLADO SEGUN
FACTIBILIDAD DE SERVICIO N° 751-2023-ET-S EMITIDO POR SEDAPAL, CORRESPONDIENTE
AL CMI SAN JOSÉ, DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE
SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION DE LA RED INTEGRADA DE SALUD VILLA EL
SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA -DEPARTAMENTO
DE LIMA-CMI SAN JOSE CUI 2466581" DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACION DE REDES
INTEGRADAS DE SALUD – PCRIS**

1. ANTECEDENTES

El 23 de octubre de 2018, el Programa Nacional de Inversiones en Salud (en adelante **PRONIS**) declaró la viabilidad del programa de inversión "Creación de Redes Integradas de Salud" (en adelante **Programa de Inversión o Programa**) con código único de inversiones N° 2416127, cuyo objetivo es lograr un adecuado acceso de la población a servicios de salud oportunos, eficientes y de calidad en el primer nivel de atención, en función a sus necesidades. Para ello, se propone rediseñar y reorganizar las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) en Redes Integradas de Salud (RIS).

El 13 de marzo de 2019, la República del Perú suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante **BID**) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (en adelante **BIRF**), los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE, respectivamente, cada uno hasta por los citados US\$ 125'000,000.00 (Ciento veinticinco millones con 00/100 dólares americanos), destinadas a financiar parcialmente al **Programa de Inversión**, más el aporte local por la suma de US\$ 65'650,000.00 (Sesenta y cinco millones seiscientos cincuenta mil con 00/100 dólares americanos), haciendo un total de US\$ 315'650,000.00 (Trecientos quince millones seiscientos cincuenta mil con 00/100 dólares americanos).

Mediante Decreto Supremo N° 203-2021-EF publicado el 14 de agosto de 2021, se dispuso que la Unidad Ejecutora del **Programa de Inversión** fuese el Ministerio de Salud (en adelante **MINSA**). Después, mediante Resolución Ministerial N° 1015-2021/MINSA de fecha 20 de agosto de 2021, el **MINSA** encargó al **PRONIS** la ejecución del **Programa de Inversión**, en tanto se cree una nueva Unidad Ejecutora.

Luego, mediante Oficio N° 728-2021-EF/52.04 del 20 de agosto del 2021, la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas remitió al Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud (en adelante **DVMPAS**) del **MINSA** una copia de las enmiendas a los citados contratos, debidamente suscritos, las mismas que establecieron que el **MINSA**, a través del Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud" (en adelante **PCRIS**), será el Organismo Ejecutor del Programa. Las funciones del **PCRIS** en su rol de unidad ejecutora, se especificarán en el Manual Operativo del Programa.

Mediante la Resolución Ministerial N° 1177-2021/MINSA de fecha 18 de octubre de 2021 se formalizó, entre otros aspectos, la creación de la Unidad Ejecutora N° 149 - Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud" en el pliego 011. Ministerio de Salud, la misma que se encuentra vinculada al **DVMPAS** del **MINSA**.

Mediante la Resolución de Coordinación General N° 001-2022-PCRIS-CG de fecha 4 de enero de 2022 se aprobó el Manual Operativo del **PCRIS** vigente, en concordancia con los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE, sus enmiendas y la normativa nacional aplicable.

Para el cumplimiento de objetivos del **PCRIS** se plantea mejorar la capacidad resolutoria de la oferta asistencial actual, fortalecer los sistemas de información y comunicaciones, potenciar los servicios médicos de apoyo y optimizar la cadena de suministro.

El **PCRIS** está conformado por cinco (5) componentes, que agrupan a once (11) proyectos de inversión, y la gestión del Programa, según se señala a continuación:

- Componente 1: Mejoramiento y adecuado diseño del modelo de organización de IPRESS en Redes Integradas de Salud en Lima Metropolitana y regiones priorizadas.
- Componente 2: Mejoramiento y adecuada oferta en las IPRESS de primer nivel de atención en salud en Lima Metropolitana y regiones priorizadas.
- Componente 3: Mejoramiento y ampliación del Sistema Único de Información en Salud a nivel nacional.
- Componente 4: Mejoramiento de los servicios médicos de apoyo en Lima Metropolitana.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Componente 5: Mejoramiento de la gestión de productos farmacéuticos y dispositivos médicos en áreas priorizadas en Lima Metropolitana y regiones priorizadas.
- Gestión del Programa.

En ese marco, como una medida que permita atender los compromisos institucionales hacia el cumplimiento oportuno de los procesos relativos a la Gestión del proyecto, mitigando riesgos, la Coordinación de Inversiones requiere contar con un consultor individual que brinde el **"SERVICIO ESPECIALIZADO PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE DE RED COMPLEMENTARIA DE ALCANTARILLADO SEGUN FACTIBILIDAD DE SERVICIO N° 751-2023-ET-S EMITIDO POR SEDAPAL, CORRESPONDIENTE AL CMI SAN JOSÉ, DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION DE LA RED INTEGRADA DE SALUD VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA -DEPARTAMENTO DE LIMA-CMI SAN JOSE CUI 2466581" DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD – PCRIS".**

2. AREA USUARIA

El área usuaria a cargo de la presente contratación corresponde a la COMPONENTE 2.

3. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

a) Objetivo general:

El objetivo de la Consultoría es contratar una firma Consultora (en adelante, el Consultor) para realizar el servicio especializado para la elaboración de Expediente de Red Complementaria de Alcantarillado según factibilidad de servicio N° 751-2023-ET-S emitido por SEDAPAL, correspondiente al CMI San José, del proyecto: Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Primer Nivel de Atención de la Red Integrada de Salud Villa El Salvador del distrito de Villa El Salvador - provincia de Lima -departamento de Lima con CUI 2466581, del Programa de Inversión Creación de Redes Integradas de Salud – PCRIS".

b) Objetivo específico:

Realizar labores de asistencia técnica en la especialidad de instalaciones sanitarias para el servicio especializado para elaboración de expediente de Red Complementaria de Alcantarillado según factibilidad de servicio N° 751-2023-ET-S emitido por SEDAPAL" para el Centro Materno Infantil San José del distrito de Villa El salvador, de la Unidad Ejecutora 149 a cargo del Programa de Inversión: "Creación de Redes Integradas de Salud – PCRIS".

4. ALCANCE Y ENFOQUE DE LA CONSULTORÍA

El servicio especializado para la elaboración de expediente de Red Complementaria de alcantarillado según factibilidad de servicio N° 751-2023-ET-S emitido por SEDAPAL para el CMI San José, permitirá la conexión de la red de desagüe a la red pública, es una condición de la Factibilidad de Servicio de agua y desagüe emitida por SEDAPAL.

El cual permitirá el funcionamiento de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION DE LA RED INTEGRADA DE SALUD VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA -DEPARTAMENTO DE LIMA-CMI SAN JOSE CUI 2466581.

El proyecto se encontrará ubicado en la siguiente zona de influencia:

Dirección : Av. Revolución, Av. los Ángeles y calle B Manzana P1 Lote 1
Distrito : Villa el Salvador
Provincia : Lima
Departamento : Lima

5. ACTIVIDADES O TAREAS PARA REALIZAR

Para la elaboración de la Consultoría, PCRIS entregará al Consultor los documentos necesarios

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

que deberán tener en cuenta para el aseguramiento de las recomendaciones y conclusiones que se indican en el informe de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

La solicitud de información debe realizarse al Equipo Técnico Sur de SEDAPAL, detallando la información requerida, de manera clara y específica, a fin de poder atender la solicitud, caso contrario de solicitar la información de manera no oportuna o no diligente, será de responsabilidad del Consultor. Asimismo, la información proporcionada por SEDAPAL deberá ser corroborada con los trabajos de campo.

a) Inspección y trabajos de campo

- El Consultor, en coordinación con la PCRIS, realizará visitas de campo con la finalidad de conocer la situación actual del área del estudio (incluye infraestructuras existentes), así como efectuar trabajos que comprenden los estudios complementarios y el levantamiento de datos que viabilicen la correcta ejecución de la Consultoría.
- El Consultor debe validar con piques exploratorios (calicatas) la información de redes de servicios públicos existentes, proporcionada por el Concesionario de energía eléctrica, Telefonía, Cálida, SEDAPAL y otros, para verificar las posibles interferencias, donde se proyecta el cambio de redes, además de considerar piques exploratorios, según corresponda.

b) Evaluación y diagnóstico del sistema existente

El Consultor como parte de la evaluación, debe realizar una descripción detallada del sistema de alcantarillado existente y debe contener lo siguiente:

1. Datos generales
2. Antecedentes
3. Ubicación y límite del área de estudio
4. Ubicación de la infraestructura analizada
5. Evaluación de campo
 - 5.1. Información recopilada
 - 5.2. Datos físicos de los componentes del sistema
 - 5.3. Trabajos de campo desarrollados
 - 5.4. Pruebas realizadas
6. Evaluación de gabinete
 - 6.1. Hipótesis de cálculo
 - 6.2. Metodología de cálculos y/o modelamientos
 - 6.3. Resultados
7. Análisis
8. Conclusiones y Recomendaciones
9. Anexos (fotos, reportes, hojas de cálculo, planos, etc.)

c) Estudio Topográfico

El Consultor, para el inicio y durante el desarrollo del estudio, deberá presentar:

- El informe del Estudio Topográfico según los requerimientos de SEDAPAL para obtener la Carta de aprobación emitida por SEDAPAL.
- Para el levantamiento topográfico la toma de puntos se debe realizar cada 1.0 m según lo solicitado por SEDAPAL, de manera que permita al Consultor realizar el diseño.
- Se realizará la nivelación y replanteo correspondiente para verificar datos. En el levantamiento se incluirá los detalles de vías, pavimentos, bermas, escaleras, jardines, árboles, postes, buzones, canales y otras características relevantes.
- La Entidad verificará el levantamiento de la información de los datos reales, para lo cual se debe contar con la presencia del profesional responsable del Estudio Topográfico por parte del Consultor.
- El Consultor contará con un equipo GPS en campo.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- La información topográfica deberá ser compatible e integrada a la red geodésica y topográfica de SEDAPAL.

PCRIS, así como el Equipo Técnico sur de SEDAPAL, puede formular observaciones de topografía durante la revisión de los planos de diseños cuando exista incompatibilidad con lo realmente evidenciado en campo. En ese sentido, es obligación del consultor subsanar estas observaciones.

d) Estudio de Interferencias

El Consultor debe desarrollar el Estudio de Interferencias, en el que detalle la relación de las interferencias de todos los servicios básicos, tales como: postes de tendido eléctrico, instalaciones enterradas de gas, eléctricas, de redes de agua potable y alcantarillado, estructuras u otros y de las afectaciones prediales de infraestructura privada que se encuentren a lo largo del área en estudio y que interfieran con los diseños propuestos; señalando su ubicación geográfica y en detalle (cortes transversales, profundidad), según la progresiva y lado de la vía, así como el metrado, según sea el caso.

En caso de presentarse interferencia insalvable, que impliquen su reubicación por justificaciones técnicas, el Consultor presentará los planos con la propuesta de solución y su respectivo presupuesto (cotización), el mismo que deberá contar con la aprobación de la entidad y de las áreas competentes (Municipalidad, concesionario, entre otros) y que será incluido en el presupuesto de obra del Expediente Técnico, así como las gestiones estarán a cargo del consultor.

Los procedimientos a usar para la detección de interferencias podrán ser: servicio de Georadar y scanner complementado con calicatas o piques exploratorios, en la misma línea donde se proyecta el colector, que permitan alcanzar lo requerido. Se realizará la inspección con los equipos Georadar y Scanner, como mínimo en 50m de longitud (sin ser limitativo) en los trazos proyectados, para la detección de interferencias. La ubicación de las zonas a inspeccionar será a criterio y responsabilidad del especialista. Las características técnicas de los equipos deberán ser tal que permita detectar instalaciones u otros hasta una profundidad del colector proyectado.

Se ejecutarán piques exploratorios de ser necesarios, para la detección de interferencias. La ubicación de las calicatas será a criterio del especialista. Cabe indicar que, para la ejecución de las calicatas, se debe contar con la autorización de Interferencia de vías y Ejecución de Obras de la Municipalidad Provincial del Lima o Municipalidad Distrital de Vila el Salvador, cuyo tiempo de trámite está considerado en el plazo establecido para el servicio; además, si las calicatas se ubican en zonas pavimentadas, se deberá efectuar los trabajos de corte, rotura y reposición de pavimento.

El Consultor al elaborar el presupuesto del Expediente Técnico, debe considerar el costo por la actualización del Estudio de Interferencias por parte del Contratista que ejecute la obra, para lo cual solicitará información a las empresas de servicio u otras.

e) Estudio de Vulnerabilidad y Análisis de Riesgos de Desastres

El Consultor presentará el Estudio de Vulnerabilidad y Riesgos de la alternativa de solución proyectada, el mismo que contendrá, como mínimo, el desarrollo de la siguiente información:

- I) Antecedentes
- II) Objetivos
- III) Descripción del entorno geográfico. Ubicación geográfica, política, altitud, extensión, límites, población, accesibilidad, vías de comunicación, servicios básicos, clima, relieve, etc.
- IV) Análisis del Ámbito de la Intervención Ubicación y delimitación geográfica.
- V) Caracterización Físico Natural. Altitud, suelo relieve, hidrografía, geología, geotecnia.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- VI) Condiciones Urbano – Ambiental. Actividades económicas principales, uso actual del suelo, tendencias de crecimiento urbano, densificación urbana, sistema vial, servicios básicos, equipamientos urbanos, problemas ambientales, de vivienda.
- VII) Peligros Identificados. Peligros de origen natural y tecnológico. Incluye Mapa de peligros.
- VIII) Condiciones de Vulnerabilidad. Identificación de los elementos vulnerables, con su ubicación en relación al entorno geográfico; fragilidad (materiales que predominan en la construcción, procesos constructivos, etc.); resiliencia (organización de la población y de la empresa, para la atención y respuesta a desastres); nivel de vulnerabilidad. Incluye mapa de vulnerabilidad.
- IX) Gestión de riesgo de desastres: Deberá finalmente desarrollar con el suficiente nivel de detalle (para su implementación en obra), las medidas, acciones y diseños (infraestructuras) que sean necesarias para prevenir y reducir y controlar los factores de riesgos a las obras que proyecte.
- X) Planes de contingencia, concordado con los manuales de operación y mantenimiento. Plantear alternativas para afrontar casos de emergencia, como, por ejemplo, un probable colapso de tubería, en donde se propongan By pass, desvíos, etc.

El desarrollo del estudio estará a cargo del Especialista en Estudio de Vulnerabilidad y Riesgo de Desastres; a efectos de lograr la reducción y prevención de riesgos ante ocurrencias de fenómenos naturales extremos tales como sismos, tsunamis, huacos y deslizamientos, que permitan disminuir el riesgo al menos costo y garantizar la continuidad del servicio.

f) Datos Básicos de Diseño del Sistema de Alcantarillado

De acuerdo a la información alcanzada por SEDAPAL, para contar con el servicio de alcantarillado, se deberá elaborar y presentar para su revisión y aprobación, un proyecto que considere la instalación de colectores de servicio de Φ 200 mm PVC NTP ISO 4435:2005 o PEAD PE 100 NTP-ISO 8772-2009, a lo largo de la Avenida Revolución, cubriendo el frente de la propiedad del predio a servir y considerando pendientes adecuada para descargar por gravedad, con descarga al colector de Φ 200 mm C.S.N. existente aguas abajo en el mismo carril o al colector de Φ 200 mm PEAD existente en el otro carril de dicha avenida, de acuerdo a como la topografía del terreno lo permita.

Así mismo, el proyecto deberá considera la instalación de una (01) conexión domiciliaria de Φ 160 mm PVC NTP ISO 4435:2005 o PEAD PE 100 NTP-ISO 8772-2009.

6. PRODUCTOS E INFORMES PARA ENTREGAR

Los productos deberán ser presentados por mesa de partes del PCRIS, ubicado en Jr. Pedro Conde N° 261, distrito Lince, provincia Lima, en horario de oficina, según el cronograma previsto para cada uno de ellos. Asimismo, El consultor entregara sus entregables por mesa de partes virtual y a la conformidad del entregable entregara en forma física tres (3) juegos impresos en original con firmas y una versión escaneada.

Los entregables se refieren a los informes enmarcados en el alcance descrito en el numeral 5 o pueden ser productos, los mismos que se presentan en original, firmado, visado y foliado en cada hoja.

Los entregables tienen el siguiente contenido:

6.1 Primer entregable: (Hasta 10 DC)

El Consultor (Firma Consultora), Ingresará el Expediente de red complementaria a SEDAPAL, el cual será sustentada con el cargo de ingreso a SEDAPAL, teniendo en cuenta las indicaciones dadas en la factibilidad de servicio y los procedimientos administrativos de SEDAPAL. El plazo estimado es hasta los diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Expediente Técnico a nivel de estudio Definitivo para su ejecución en obra, Como son Memoria de cálculo, Memoria descriptiva, relación de planos y planos para su ejecución en obra

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

6.2 Segundo entregable: (Hasta 20 DC)

Obtención de la Carta de aprobación del Expediente de red complementaria emitida por SEDAPAL, según alcances de la factibilidad de servicio otorgada por SEDAPAL. El plazo estimado dependerá del tiempo que tome la revisión por parte de SEDAPAL.

6.3 Tercer entregable: (Hasta 20DC)

Obtención y entrega de las autorizaciones municipales para ejecución de trabajos en vía pública emitidos por la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad de Villa El Salvador y la CONFORMIDAD emitida por PCRIS del Expediente Técnico Definitivo para su ejecución en obra. El plazo estimado dependerá del tiempo que tome la revisión por parte de las municipalidades de Villa El Salvador y Municipalidad Metropolitana de Lima.

Toda labor descrita se traducirá con suficiencia en los planos de obra del proyecto y deben ceñirse a las especificaciones técnicas de SEDAPAL, y al "Reglamento de Elaboración de Proyectos de Agua Potable y Alcantarillado para Habilitaciones Urbanas de Lima Metropolitana". La documentación del expediente técnico deberá considerar la estructura del Presupuesto, con el Sistema de Precios por Tarifas Diarias y los Requisitos Técnicos Mínimos.

El Expediente Técnico a nivel de ejecución de obra, tendrá como mínimo, sin ser limitativo el siguiente contenido:

- a. Memoria Descriptiva de Obra.
- b. Memoria de cálculo de Obra.
- c. Relación de planos para la ejecución de obra.
- d. Planos para ejecución de obras generales y obras secundarias.
- e. Metrado y formas de pago por partida.
- f. Especificaciones técnicas propias de la obra (Especificaciones Técnicas de equipos e instrumentación y materiales).
- g. Planilla de metrados (incluye sustento de metrados)
- h. Relación detallada de Insumos.
- i. Valor Referencial (Presupuesto).
- j. Estudio de Seguridad e Higiene Ocupacional para la ejecución obra (incluye especificaciones)
- k. Estudio de Vulnerabilidad y Gestión de Riesgos para la ejecución obra.
- l. Estudio de Tránsito.
- m. Requerimientos mínimos humanos y físicos (incluye equipo mínimo para la ejecución de la obra).
- n. Procedimiento constructivo de los componentes (incluye las medidas necesarias a fin de garantizar el servicio de alcantarillado y, la continuidad del mismo durante la ejecución de la obra).

6.4 Requisitos para la presentación del expediente técnico

a) Documentación Impresa

El Expediente Técnico a nivel de ejecución de Obra para su revisión por el PCRIS (Entregable-Etapa2), serán presentados en original, en formatos A-4, A-3, A-1 o A-0 previa coordinación con PCRIS.

Los Productos serán presentados en un (01) original y dos (02) copias.

Los planos serán legibles, indistintamente del formato presentado, prefiriéndose la impresión en blanco y negro.

Obligatoriamente, la caratula del entregable deberá contener la revisión o versión y fecha actualizada.

Los entregables deberán estar anillados o empastados, foliados, firmados y sellados por los profesionales que correspondan.

Los entregables deberán ser presentados en cajas, las cuales deberán estar rotuladas, la dimensión de las cajas y el detalle del rotulado será coordinado con PCRIS durante los

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*
primeros días del plazo contractual.

b) Documentación en Archivos Digitales

Todos los entregables en revisión deberán estar acompañados por su versión en digital, adjuntándose tres (03) juegos de CDs no regrabables, debidamente rotulado (nombre, N° de versión y fecha actualizada).

El juego de CDs debe contener toda la información impresa sin excepción, debiendo adjuntar los archivos magnéticos editables en las extensiones correspondientes como Microsoft Office 2010, etc.

El Consultor deberá coordinar con las entidades pertinentes: SEDAPAL, Gerencia General de Transporte Urbano, Municipalidad de Lima, la Municipalidad de Villa el Salvador, Concesionario de energía eléctrica, Telefónica del Perú, Calidda, Ministerio de Agricultura y otros a fin de prevenir las posibles interferencias.

El consultor desarrollará el Expediente para aprobación por SEDAPAL y el Expediente Técnico para su ejecución en obra, lo cual implica formular los estudios básicos de ingeniería completos, entendiéndose por tal logro de la condición de todos los parámetros, posibilidades y limitantes restrictivas para el diseño que proponga, en concordancia con los protocolos normativos técnicos y legales vigentes, y con arreglo a lo especificado en los párrafos siguientes:

- Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, no se aceptarán estimaciones o apreciaciones de El Consultor sin el debido respaldo.
- El Consultor será responsable de todos los trabajos y estudios que realice, en cumplimiento de los presentes Términos de Referencia.
- Establecer el grado de vulnerabilidad del proyecto ante fenómenos geodinámicos y ante casos de emergencia, como por ejemplo un colapso de tubería; durante el periodo previsto y, concordantemente a estos, formular propuestas de anulación o mitigación de impactos indeseados, planteando alternativas como by pass, desvíos, etc.
- Desarrollar los planos de ingeniería del proyecto a nivel de la precisión y complejidad que demanda la construcción de la intervención (incluye los planos del proceso constructivo adoptado).
- Desarrollar el presupuesto final y desagregado del proyecto, de tal manera que sea posible cuantificar en moneda nacional el monto total y por partidas, demandado por el mismo, y determinación de plazos de ejecución.

c) Gestiones y trámites ante otras entidades o empresas

- El Consultor en caso de necesitar información complementaria de otras entidades o empresas públicas y/o privadas diferente de SEDAPAL, deberá requerirla por gestión directa ante dicha Entidad o empresa de forma oportuna, comunicando dichas coordinaciones al PCRIS.
- El Consultor deberá realizar como mínimo las siguientes gestiones, no siendo limitativa, debiendo complementarlo con lo que requiere el proyecto:
- Coordinar con la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y la Gerencia General de Transporte Urbano de la Municipalidad de Lima, según su injerencia, en las posibles interferencias con obras (existentes y/o proyectadas) a su cargo en la zona donde se proyectará el colector.
- De acuerdo al Cronograma de elaboración del Estudio, el Consultor debe obtener oportunamente, la información oficial de las redes existentes de servicios públicos de entidades como: Empresas Telefónicas, Concesionario de Energía Eléctrica, Calidda, entre otros a fin de evitar y/o solucionar posibles interferencias de las redes existentes con el Colector proyectado. En los diseños se deberá proveer las modificaciones de las redes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

existentes, drenaje o canales, a fin de evitar postergaciones de obra, o en el caso de presentarse deben ser consideradas en los diseños y presupuesto.

- El Consultor deberá gestionar oportunamente, con las entidades correspondientes (Municipalidad de Lima, Municipalidad Villa El Salvador, Empresas de Servicios, y otros), las autorizaciones y ubicaciones de las interferencias consideradas en el proyecto; siendo de responsabilidad del Consultor las variaciones que se generen en el diseño hidráulico, por esta causa.
- Para los diseños se deberá considerar los planos de Zonificación y Vías aprobada por la Municipalidad Metropolitana de Lima o Municipalidad Villa El Salvador, en donde se muestre las secciones de las calles.
- El Consultor coordinará con la Gerencia General de Transporte Urbano de la Municipalidad de Lima y/o de la Municipalidad de Villa El Salvador, a través de la Subgerencia de Ingeniería de Tránsito u la Oficina competente, para poder contar con la autorización de interferencia de vías y ejecución de obras.
- Coordinar con la concesionaria eléctrica para la delimitación de la faja de servidumbre de las líneas de transmisión de electricidad (Alta tensión).
- Toda la información de las instalaciones existentes deberá estar ubicada en los planos a escala 1/500, acotando su distancia horizontal y profundidades en las secciones a escala conveniente (detalles).
- El costo de todas las gestiones y trámites estarán a cargo del consultor.

7. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El plazo de ejecución del servicio es de cincuenta (50) días calendarios*.

El plazo del servicio se iniciará a partir del día siguiente de la firma del contrato por parte de la persona contratada y hasta la entrega del último producto con la conformidad de la Coordinación de Inversiones, según el siguiente cronograma:

Entregable	Plazo de Ejecución
1er entregable	Hasta los 10 días calendario, a partir del día siguiente de firmado de contrato.
2do entregable	Hasta 20 días calendario a partir de la conformidad del 1er entregable
3er entregable	Hasta 20 días calendario a partir de la conformidad del 2do entregable

La conformidad, a cada entregable, será previamente otorgada por el Coordinador del área de inversiones de PCRIS.

* Plazo máximo referencial, no sujeto a los plazos de emisión de conformidad y licencias por parte de SEDAPAL y MUNICIPALIDADES.

8. RECURSOS Y FACILIDADES PARA PROVEER POR EL PCRIS

Nota: El consultor deberá hacer uso de su herramienta de trabajo personal como laptop y/o equipo de cómputo para el desarrollo de sus actividades, la misma que debe contar con un software de antivirus actualizado y licenciado.

Para los objetos del presente servicio, "EL PCRIS" podrá desembolsar o reconocer los gastos en que incurra "EL CONSULTOR" por costos de pasajes aéreos/terrestres, movilidad local y viáticos pertinentes, previa autorización expresa de la Coordinación Administrativa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Financiera del PCRIS, previo requerimientos efectuado por el área usuaria de la contratación.

9. PERFIL DEL CONSULTOR

A. Formación Académica

- Formación académica: Ingeniero Sanitario, titulado, colegiado y habilitado.
- Curso y/o especialización en gestión ambiental, y/o similares

B. Experiencia General (*)

- Experiencia General mínima de tres (03) años en el ejercicio de su profesión en el sector público o privado, la misma que será sustentada con copia de constancias de trabajo, contratos, o documentos similares.

C. Experiencia Específica (*)

- Experiencia Específica mínima de dos (02) consultorías en elaboración de expedientes técnicos para factibilidades de redes complementarias de instalaciones sanitarias presentadas ante SEDAPAL S.A. para el sector público o privado. Acreditar mediante copia simple de Carta de aprobación de SEDAPAL S.A. contratos u Ordenes de Servicio con su respectiva conformidad o aceptación del servicio de la prestación efectuada o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite fehacientemente.

(*) La contabilización de la experiencia será a partir de la fecha de emisión de la colegiatura de la carrera profesional correspondiente.

10. COSTO Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

COSTO DEL SERVICIO

El costo total del servicio de consultoría es de **S/ 23,000.00 (Veinte tres mil con 00/100 soles)** incluyendo los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio; no se procederá con pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.

Asimismo, incluye los costos por concepto de pasajes y viáticos que resulten necesarios para el desarrollo de la presente consultoría.

FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán en soles en tres (03) armadas, previa presentación del entregable, del recibo por honorarios y además se haya otorgado la conformidad del correspondiente entregable, por parte del área usuaria.

Cuadro. Cronograma de pagos

El monto total del Contrato incluye todos los impuestos ley, costos y gastos para realizar la consultoría. El pago se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Entregable	Retribución por entregable S/
<i>01: Primer Entregable</i>	20% del monto total del Contrato
<i>02: Segundo Entregable</i>	30% del monto total del Contrato
<i>03: Tercer Entregable</i>	50% del monto total del Contrato

Los pagos bajo este servicio se harán en pagos a suma global contra los entregables que se

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*
indican en el presente TDR y de acuerdo con el cronograma de pagos establecido.

Dichos pagos se efectuarán mediante abono en cuenta bancaria, para estos efectos el CONSULTOR deberá presentar una carta de autorización para depósito en cuenta, indicando su número de su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) y el nombre del banco el cual deberá estar vinculado a su RUC.

11. COORDINACIÓN Y CONFORMIDAD

La coordinación del servicio será a través de la **Coordinación de Inversiones del PCRIS**, quien asignará un especialista responsable de las coordinaciones para la prestación del servicio, por lo que el CONSULTOR deberá reportar, informar y coordinar sus actividades con el citado especialista.

El **Coordinador de Inversiones** otorgará la conformidad al servicio prestado por el CONSULTOR en calidad de área usuaria.

El área Usuaria tendrá un plazo, no mayor de cinco (05) días calendario para dar conformidad a cada entregable.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR Y SUBCONTRATACIÓN

El CONSULTOR es responsable por errores, deficiencias, calidad ofrecida y/o vicios ocultos, por un plazo no menor de dos (2) años contados a partir de la conformidad otorgada por el PCRIS.

Asimismo, el CONSULTOR es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato y sus documentos integrantes; por tanto, la contratación derivada del presente documento no es pasible de subcontratación.

13. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONSULTOR acepta que en la medida de que el servicio prestado es por encargo, y el costo de su ejecución es asumida por el PCRIS; todo producto o materiales (impresos, estudios, informes, gráficos, programas, software de computación u otros), que se genere por el servicio, es de propiedad del PCRIS, no constituyéndose títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derechos para el CONSULTOR; el mismo que a mérito de los presente TDR, cede en forma exclusiva y gratuita, sin generar retribución adicional a lo estipulado en el presente documento.

Asimismo, durante la vigencia del servicio y dentro de los dos (2) años siguientes a su término, el CONSULTOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del PCRIS relacionada con los servicios, con el contrato que se genere o las actividades u operaciones del PCRIS. Toda la información a la que el CONSULTOR tuviere acceso, durante o después de la ejecución del servicio, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibido su divulgación a terceros por parte del CONSULTOR, a menos que el PCRIS otorgue mediante pronunciamiento escrito la autorización correspondiente.

14. CONFLICTO DE INTERÉS, ELEGIBILIDAD Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS

Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, los candidatos deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés, condiciones de elegibilidad y las acciones que constituyen prácticas prohibidas establecidas en las **Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID, GN-2350-15**, (párr. 1.11 – 1.13 y 1.23), las cuales podrán ser consultadas en el link:

<https://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1132444900-23304>

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

15. ANEXOS

Anexo N° 1

Anexo N°2

ESQUEMA REFERENCIAL CMI SAN JOSE- VILLA EL SALVADOR



Nota: El croquis es referencial, debiendo el consultor realizar la visita a campo y en coordinación con SEDAPAL verificar lo mencionado en la Factibilidad de servicio de agua potable emitida por SEDAPAL



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

ANEXO N° 1

ESPECIFICACIONES DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES

I. ESPECIFICACIONES GENERALES

Los informes deben redactarse teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

1. Letra arial 11
2. Espacio simple
3. Carátula indicando entre otros, nombre de consultoría, nombre de consultor y número de informe de actividades
4. Impresión a doble cara
5. Páginas numeradas en la parte inferior derecha
6. Índice numerado de páginas

II. ESPECIFICACIONES POR TIPO DE INFORME DE ACTIVIDADES

II.1. Informe Mensual

Tendrá la siguiente estructura:

1. Objetivo de consultoría
2. Productos alcanzados
3. Actividades realizadas
4. Conclusiones y Recomendaciones
5. Anexo(s)

II.2. Informe Final de Terminación de consultoría

Tendrá la siguiente estructura:

1. Carátula
2. Resumen ejecutivo
3. Índice
4. Introducción
5. Objetivo de consultoría
6. Productos alcanzados
7. Conclusiones y Recomendaciones
8. Anexo(s)



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Programa Creación
de Redes Integradas
de Salud

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

ANEXO N° 2

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VALOR DE LA CONTRATACIÓN
SERVICIO ESPECIALIZADO PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE DE RED COMPLEMENTARIA DE ALCANTARILLADO SEGUN FACTIBILIDAD DE SERVICIO N° 751-2023-ET-S EMITIDO POR SEDAPAL, CORRESPONDIENTE AL CMI SAN JOSÉ, DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION DE LA RED INTEGRADA DE SALUD VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA -DEPARTAMENTO DE LIMA-CMI SAN JOSE CUI 2466581” DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD – PCRIS”	S/ 23,000.00